



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "IIAP", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto, debidamente representado por su Presidente Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** identificado con DNI N° 05402721 y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, a quien en adelante se le denomina "UNAS", con RUC N° 20172356720, con domicilio legal Avenida Universitaria Km. 1.5 Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, debidamente representada por su Rector el Dr. **EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI**, identificado con DNI N° 22968918, nombrado según Resolución N° 011-2016-AU-UNAS .

El IIAP, la UNAS son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

El **IIAP**, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

La **UNAS**, es una entidad pública, creada por Ley N° 14912, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y además normas internas. Es una comunidad académica, humanista, científica y productiva que avanza hacia la excelencia en educación integral y transferencia tecnológica para el desarrollo sostenible de la Amazonía. Impulsa una gestión participativa con gobernabilidad dentro de un nuevo humanismo y espíritu de investigación, para lograr una enseñanza y educación integral, una innovación y transferencia tecnológica y modelos de desarrollo sostenible de la Amazonía.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LAS PARTES, suscribieron un convenio marco el 03 de diciembre del 2012, el cual tiene una duración de cinco años, hasta el 03 de diciembre del 2017. Cuyo objetivo es:



- a) Ejecutar investigaciones conjuntas en áreas científicas de relevancia y formar un banco de información, lo que contribuirá al desarrollo integral en áreas de influencia de ambas instituciones y al manejo racional de los recursos naturales y conservación de su biodiversidad;
- b) Difundir la investigación que se ejecuta en el **IIAP** y la **UNAS** y las tecnologías que se generan en el ámbito de acción del **IIAP** y la **UNAS** en la Amazonía Peruana;
- c) Organizar eventos de carácter científico y tecnológico a nivel local y regional así como cursos de capacitación y actualización.

El **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (VRI)** de la **UNAS** fue creada mediante el Art. 50 de la Ley 30220 y es el encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrolla a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

El **IIAP – Región Huánuco (IIAP-H)**, es un órgano desconcentrado, creado por el Consejo Superior en aplicación a los Artículos 5º y 24º de la Ley N° 23374, Ley de creación del IIAP, en el ámbito geográfico de su jurisdicción; organizado como gerencia regional, constituyéndose en el máximo órgano y autoridad administrativa en la región, que actúan en representación y por delegación de la Gerencia Estratégica, con funciones específicas. Es responsable de ejecutar las investigaciones especializadas para los ecosistemas amazónicos de mayor interés, en concordancia con el plan estratégico institucional, plan operativo y presupuesto asignado. Presupuestalmente constituye una Unidad Operativa.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES a través del presente Convenio Específico se comprometen a alcanzar los siguientes objetivos:

- 3.1 Realizar investigaciones conjuntas en las líneas del Programa de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales (PROBOSQUES), Programa de Investigación para el Uso y Conservación del Agua y sus Recursos (AQUAREC), y el Programa de Investigación de la Biodiversidad Amazónica (PIBA), del **IIAP** con los alumnos de la **UNAS** a partir del cuarto año y tesis con alumnos egresados en áreas científicas. Con el objetivo que los practicantes logren concluir satisfactoriamente los requisitos académicos que exige la universidad y poder obtener el grado de Bachiller, y los tesis logren ostentar el título profesional.
Los estudios de práctica deben ser considerados como documentos técnicos o trabajos preliminares de investigación por el corto periodo de ejecución y los trabajos de tesis ser considerados para artículos científicos.
- 3.2 Formar un banco de información, que contribuirá al desarrollo integral en áreas de influencia de ambas instituciones.
- 3.3 Realizar propuestas de investigación como socio estratégico para la búsqueda de financiamiento.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 El IIAP se compromete a:

- 4.1.1 Brindar apoyo a los estudiantes de la **UNAS** en la ejecución de prácticas y tesis de pregrado y post grado, previamente autorizados y presentados por el rector de la **UNAS** o el Vicerrector de Investigación, previo cumplimiento de los requisitos de voluntariado por parte del **IIAP**, en temas relacionados a los indicadores de investigación del Plan Operativo Institucional del **IIAP** (2017 – 2018).
- 4.1.2 Brindar información relacionada a las actividades que se realizan en el ámbito de la zona selva de Huánuco.
- 4.1.3 Proponer temas de investigación para realizar prácticas pre profesionales y/o tesis en las líneas de investigación del Programa PROBOSQUES, PIBA y AQUAREC.

4.2 La UNAS se compromete a:

- 4.2.1 Acreditar a los estudiantes que realizarán prácticas y/o tesis de pregrado y posgrado en el **IIAP**, quienes elaborarán con los asesores correspondientes de la **UNAS** y del **IIAP**, los proyectos que se realizarán dentro de las líneas de investigación de los Programas de Investigación PROBOSQUES, PIBA y AQUAREC.
- 4.2.2 Facilitar el uso de los equipos y ambientes requeridos por los investigadores del **IIAP** para la ejecución de los trabajos de investigación: Laboratorios, gabinetes, invernaderos o viveros y bancos de germoplasma. Así como de materiales, insumos, reactivos, pruebas, entre otros.

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y LA UNAS.

- 4.3.1 Brindar facilidades técnicas y logísticas que sean requeridas para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Especifico.
- 4.3.2 Designar a través de los funcionarios de contacto un equipo interinstitucional por el **IIAP** y la **UNAS**. Este equipo tendrá la función de monitorear y supervisar las actividades acordadas.
- 4.3.3 Difundir los resultados de la investigación, la información y tecnología generada materia del presente convenio.
- 4.3.4 Formular y gestionar propuestas y/o proyectos de investigación y producción identificados, de mutuo interés, para búsqueda de financiamiento en el ámbito nacional o internacional.

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO.

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Para tal fin se establecen como personas de contacto:

Por el **IIAP**:

- Al Gerente Regional del IIAP Huánuco.



Por la **UNAS**:

- El Vicerrector de Investigación (VRI).

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES se comprometen a realizar **aportes no monetarios** valorizados en Cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y 78/100 Soles (S/ 48,140.78). Para la realización de las actividades enmarcadas en el Anexo I, Plan de Trabajo que forma parte del presente convenio.

6.1 Por el **IIAP**, la suma de Veinticuatro mil setenta y 78/100 Soles (S/. 24,070.78) a título de contrapartida, equivalente al aporte con personal profesional, uso de infraestructura, materiales e insumos, entre otros.

6.2 Por la **UNAS** la suma de Veinticuatro mil setenta y 00/100 Soles (S/. 24,070.00) equivalente al aporte con personal profesional, uso de infraestructura, laboratorios, materiales e insumos, entre otros.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio, serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento de **LAS PARTES** firmantes.

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.



CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

- 9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a toda la información producto de este convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VISIBILIDAD

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de una de **LAS PARTES**, a los compromisos derivados del presente convenio.



E2017/GR IIAP-HUANUCO/UNAS-VRI

La resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de conformidad con los dispositivos legales vigentes y con los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes.

LAS PARTES declaran conocer cada una de las cláusulas y dan su conformidad firmando el presente documento suscrito, a los quince días del mes de marzo del año del 2017.

POR EL IIAP

Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente



POR LA UNAS

Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
Rector





PLAN DE TRABAJO
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DATOS GENERALES

Ubicación:	Departamento: Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distritos : Rupa Rupa, José Crespo y Castillo, Padre Felipe Luyando, Hermilio Valdizán, Daniel Alomía Robles, Mariano Dámaso Beraún.
Ejecutores	IIAP Huánuco –UNAS- Vicerrectorado de investigación
Responsable, cargo, dependencia.	Por el Vicerrectorado de Investigación: ▪ Vicerrector de Investigación Por el IIAP: ▪ Gerente Regional IIAP Huánuco
Duración	24 meses
Aporte de los Socios	
IIAP - Monto Total S/	24,070.78
UNAS- Monto Total S/	24,070.00
Monto Total S/.	48,140.78

DESCRIPCION

Objetivos	<p>Realizar investigaciones conjuntas en las líneas del Programa de Investigación PIBA, AQUAREC y PROBOSQUES del IIAP con los alumnos de la UNAS a partir del cuarto año y tesis con alumnos egresados en áreas científicas de relevancia y formar un banco de información, lo que contribuirá al desarrollo integral en áreas de influencia de ambas instituciones. Con el objetivo que los practicantes logren concluir satisfactoriamente los requisitos académicos que exige la universidad y poder obtener el grado de Bachiller, y los tesis logren ostentar el título profesional</p> <p>Los estudios de práctica deben ser considerados como documentos técnicos o trabajos preliminares de investigación por el corto periodo de ejecución y los trabajos de tesis ser considerados para artículos científicos. Realizar propuestas de investigación como socio estratégico para la búsqueda de financiamiento.</p>
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes y Bachilleres de la UNAS. • Docentes de la UNAS.



	<ul style="list-style-type: none">• Investigadores del IIAP.• Productores agropecuarios y piscicultores.
Resultados esperados	<ol style="list-style-type: none">1. El IIAP, a través de su Programa PROBOSQUES, AQUAREC y PIBA brindará oportunidades para que los estudiantes de la UNAS realicen trabajos de investigación y puedan obtener su grado académico y título profesional, con la realización de prácticas pre profesionales y tesis.2. Publicación de por lo menos un artículo científico, resultado de los trabajos de investigación.
Actividades	<p>Del IIAP:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Brindar apoyo a los estudiantes de la UNAS en la ejecución y asesoramiento a practicantes y tesis de pregrado y post grado.2. Brindar información relacionada a las actividades que se realizan en el ámbito de la zona selva de Huánuco.3. Asesorar y apoyar en la ejecución de los informes de prácticas pre profesional y tesis.4. Proponer temas de investigación para realizar prácticas pre profesionales y/o tesis en las líneas de investigación del Programa PROBOSQUES, PIBA y AQUAREC. <p>De la UNAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acreditar a los estudiantes que realizarán prácticas y/o tesis de pregrado y posgrado en el IIAP.2. Facilitar el uso de los equipos y ambientes requeridos a los investigadores del IIAP para la ejecución de los trabajos de investigación: Laboratorios, gabinetes, invernaderos o viveros y bancos de germoplasma. Así como de materiales, insumos, reactivos, pruebas, entre otros.3. Facilitará el uso de equipos y espacio a los investigadores del IIAP:





CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	AÑO 2017			Año 2018			
	2° Trim	3° Trim	4° Trim	1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim
1. Convocatoria practicantes y tesistas.	X	X	X	X	X	X	X
2. Presentación de planes de trabajo de practicantes	X	X	X	X	X	X	X
3. Presentación de proyecto de tesis	X	X	X	X	X	X	X
4. Ejecución de los trabajos de investigación:							
4.1 Sistema agroforestal con mejor influencia en las características físicas y químicas y almacenamiento de carbono en un suelo de ladera con baja fertilidad.							
• Muestreo de suelos en sistemas agroforestales y análisis físico químico en laboratorio.	X		X				
• Medición y muestreo de cobertura vegetal y determinación de carbono en laboratorio.	X		X				
4.2 Determinación del nivel del Ácido Indol Butírico (AIB) en el enraizamiento de estaquillas de especies maderables y no maderables.							
• Construcción de dos cámaras de sub irrigación	X						
• Preparación de râmets en jardín clonal	X	X					
4.3 Obtención de brotes de especies maderables y prueba de enraizamiento en cámara de sub irrigación.	X	X					
5. Redacción, presentación y sustentación del informe final de prácticas pre profesionales y/o tesis	X	X	X		X	X	X
6. Presentación de propuesta de artículo científico			X				X





APORTES POR INSTITUCIÓN
CUADRO N° 01 APORTE TOTAL DEL IIAP

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	TOTAL
Gerente Regional	1	5	7,020.00	20	7,020.00
Administrador	1	5	3,500.00	20	3,500.00
Investigador PROBOSQUES, PIBA y AQUAREC.	1	15	2,156.26	20	6,468.78
Técnico de Campo	1	15	850.00	20	2550.00
Total RRHH Total (S./)					19,538.78
3. Equipos e insumos para actividades de campo y capacitación	Cantidad	% depreciación	Costo Unitario	TOTAL	
Laptop	1	20	3,000.00	600.00	
Cámara fotográfica	1	20	750.00	150.00	
Proyector	1	20	3,200.00	640.00	
GPS	1	20	3,200.00	640.00	
Moto	1	20	6,500.00	1300.00	
Apoyo en desplazamiento a la Estación Experimental del IIAP (pasajes ida y vuelta)	32	-	10.00	320.00	
Alimentación	48	-	5.00	240.00	
Impresión de informes de prácticas pre profesionales	5	-	20.00	100.00	
Impresión de trabajos de tesis	5	-	30.00	150.00	
Combustible	20	-	13.00	260.00	
Lubricantes (aceite)	6	-	22.00	132.00	
Total Equipamiento (S./)					4,532.00
TOTAL IIAP					24,070.78

CUADRO N° 02 APORTE DE UNAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	TOTAL
Investigador UNAS (Docente)	1	20	3000	24	15360
Técnico de laboratorio	1	20	1500	24	7200
Total RRHH (S./)					22560
3. Apoyo logístico en eventos de capacitación	Cantidad	Costo unitario S/.	-	-	TOTAL
Análisis físico químico de suelo.	24	30	-	-	720
Análisis de carbono en el suelo	24	20	-	-	480
Uso de equipos y laboratorio de suelos	5	62	-	-	310
Total apoyo logístico en eventos de capacitación (S./)					1510
TOTAL EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN					24,070.00



ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO

RESUMEN

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	24,070.78	50%
LA UNAS.	24,070.00	50%
TOTAL	48,140.78	100%

CUANTITATIVO

- Los aportes totales proyectados para todo el proceso ascienden a S/. 48,140.78 el 50 % es aporte de la **UNAS-Vicerrectorado de Investigación** y el 50 % es aporte del **IIAP**.
- Por cada S/.1.00 Sol que invierte el **IIAP** en este convenio el **Vicerrectorado de Investigación** aporta S/. 1.00 Soles.

CUALITATIVO

Beneficios para el IIAP

- Generación de información técnica.
- Generación de paquetes tecnológicos para la conservación y uso racional de los programas de PROBOSQUES, PIBA y AQUAREC.
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el **IIAP**.

Beneficios para el VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.

- Incremento de estudiantes que egresan como bachilleres e ingenieros
- Estudiantes capacitados en temas de biodiversidad.
- Incremento de publicaciones de artículos científicos.
- Estudiantes capacitados en recuperación de áreas degradadas.
- Estudiantes capacitados en temas de acuicultura.